

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de Espera», en su totalidad en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con conservación de las operaciones materiales de deslinde practicadas en su día.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Málaga que a continuación se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real del Campo de Gibraltar» (VP410/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de septiembre de 1975.

Tramo: En su totalidad, excepto el tramo que discurre por la zona urbana «La Estación».

Longitud: 7.809,2 metros.

Termino municipal: Jimena de Liba.

Provincia: Málaga.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar» (VP543/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de octubre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 2002.

Tramo: Desde la Barriada de Cartaojal, hasta el límite municipal con Cuevas Bajas.

Longitud: 13.251,28 metros.

Termino municipal: Antequera.

Provincia: Málaga.

3. Vía pecuaria: «Vereda del Arroyo de los Arquillos» (VP586/02).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga» (VP866/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de enero de 2002.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967.

Tramo: Desde la finalización de la Cañada Real de Osuna a Teba, y Málaga hasta el cruce con la Cañada Real de Ronda a Teba.

Longitud: 1.856,7 metros.

Termino municipal: Teba.

Provincia: Málaga.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla a Granada» (VP279/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 19.600 metros.

Termino municipal: Archidona.

Provincia: Málaga.

6. Vía pecuaria: «Vereda del Camino Viejo de Málaga» (VP287/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 16.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

7. Vía pecuaria: «Vereda del Arroyo de los Arquillos» (VP291/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

8. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertas a Benamocarra» (VP172/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.500 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

9. Vía pecuaria: «Vereda de Cardenas, Alto de Letrina al Arroyo Jabonero» (VP241/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 16.500 metros.

Termino municipal: Málaga.

Provincia: Málaga.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Fuente de la Adelfa» (VP304/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1963.

Tramo: Desde la Fuente de la Adelfa-Carretera Nacional-340.

Longitud: 11.000 metros.

Termino municipal: Mijas.

Provincia: Málaga.

11. Vía pecuaria: «Vereda del Arroyo de los Arquillos» (VP315/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 3.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

12. Vía pecuaria: «Vereda del Camino de Benaljarafe a Vereda del Camino Viejo de Málaga por Chilches» (VP361/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 6.000 metros.

Termino municipal: Vélez-Málaga.

Provincia: Málaga.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla a Granada» (VP473/99).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de septiembre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 19.600 metros.

Termino municipal: Archidona.

Provincia: Málaga.

14. Vía pecuaria: «Colada del Camino del Molino al Peso» (VP93/97).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1997.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 11 de junio de 1968.

Tramo: Desde la carretera Jimena-Campillos hasta los Hinojales.

Longitud: 1.250 metros.

Termino municipal: Gaucín.

Provincia: Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de abril de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montilla» tramo completo en todo su recorrido, incluido el Descansadero del Pozo, en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba (VP@1487/05).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montilla», tramo completo en todo su recorrido, incluido el Descansadero del Pozo, en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de El Carpio, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de diciembre de 1952, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 8 de abril de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 29 de septiembre de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Montilla», tramo completo en todo su recorrido, incluido el descansadero del Pozo, en el término municipal de El Carpio, en relación al Protocolo de intenciones firmado entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de El Carpio, para la Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de dicho término.

Mediante la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha de 9 de mayo de 2007 se acuerda la interrupción del plazo para dictar resolución el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de diciembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 187, de fecha 4 de noviembre de 2005.

A estos trabajos materiales se presentaron diversas alegaciones por parte de:

1. Don Lorenzo García Mariscal en representación de don Miguel José García González.
2. Don José León Mariscal en representación de doña Juana Solís Gaitán.
3. Don Rafael Ordoño Márquez en representación de doña Isabel López Puentes.
4. Don Blas López Puentes y otros en representación de doña Carmen Sirvent Jiménez.